DIEZ MARAVEDIS.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

1698

Que vayan Ministros y escno al Campo a impedir la saca de granos =

Estracziones de Granos que se ubieren hecho e yntentaren executar para Reynos estraños de executar las demas diligenzias conduzentes a embarazar la saca por el grave perjuizio que de ello resultara a el beneficio publico: se a resuelto por aora el suspender dho viaje y embiar a dha diligenzia a Dn Pedro de Mendoza alguazil mayor de esta ciudad con un escrivano y ministros nezesarios con zierta ynstruzion para que embaraze qualquier embarque o extrazion de granos que se yntentare hazer en los meses de Agosto y septiembre siguientes que regularmente es quando se hazen y cometen semejantes excesos. Con la prebenzion que ofreziendosele caso de gravedad lo partizipe a esta ziudad para que luego passe a dho campo el cumplimiento de la obligazion que le asiste de que da quenta = La ziudad [illegible] dandole las debidas gracias a su Sª por el zelo que siempre le asiste haber de el beneficio de esta con semejantes disposiciones =

Empleo para el Posito =

que por quanto es tiempo de dar prinzipio al empleo de granos para el posito = acuerda la ziudad que el Sr Dn Ygnazio Romo su patron de prinzipio a el con la mayor conbeniencia y comodidad de la ziudad y su zelo y actividad con que siempre a atendido al beneficio comun de esta Republica =

Ssº de Larrategui

Sola

Antonio

Juan de Acosta